UGT.cat FeSMC

Federació de Serveis, Mobilitat i Consum

QUADERN DE DIVULGACIÓ 20

RESUMEN DE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

-2024-

FeSMC-UGT

Edición, Enero 2024

ÍNDEX

Pensiones Contributivas 2024 4
Jubilación 4
Incapacidad Permanente 5
Viudedad 6
Orfandad 6
Favor de familiares 6
SOVI 7
Límite de ingresos para pensión mínima 7
Pensiones No Contributivas 2024 8
Cuantías 8
Límite de ingresos para acceder a una pensión no contributiva 8
Ingreso Mínimo Vital (IMV) 9
Beneficiarios 9
Requisitos económicos 10
Cuantías 10
Complemento ayuda a la infancia 11
Ayudas a la discapacidad 13
Prestaciones a la Familia 14

FeSMC-UGT

PENSIONES CONTRIBUTIVAS 2024

Cuantía de las pensiones mínimas y prestaciones públicas. Incremento 3,8%

JUBILACIÓN

JUBILACIÓN CON 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.033,30	14.466,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	825,20	11.552,80
Con cónyuge NO a cargo	783,30	10.966,20

JUBILACIÓN MENOR DE 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.033,30	14.466,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	772,00	10.808,00
Con cónyuge NO a cargo	729,70	10.215,80

JUBILACIÓN CON 65 AÑOS PROCEDENTE DE GRAN INVALIDEZ	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.549,90	21.698,60
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	1.237,80	17.329,20
Con cónyuge NO a cargo	1.174,90	16.448,60

Regla general:

A partir del 1-1-2013, la edad de acceso a la pensión de jubilación depende de la edad del interesado y de las cotizaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral, requiriendo haber cumplido la edad de:

• 67 años y 37 años de cotización.

• 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización.

* **Año 2024**, 38 años o más --------> 65 años

Menos de 38 años ---> 66 años y seis meses

Pensión máxima 3.175,04 €/mes

INCAPACIDAD PERMANENTE 2024

Es incapacidad permanente la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

GRAN INVALIDEZ	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.549.90	21.698,60
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	1.237,80	17.329,20
Con cónyuge NO a cargo	1.174,90	16.448,60

ABSOLUTA, O TOTAL CON 65 AÑOS DE EDAD	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.033,30	14.466,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	825,20	11.552,80
Con cónyuge NO a cargo	783,30	10.966,20

TOTAL CON EDAD ENTRE 60 Y 64 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.033,30	14.466,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	772,00	10.808,00
Con cónyuge NO a cargo	729,70	10.215,80

TOTAL DERIVADA DE ENFERMEDAD COMÚN MENOR 60 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	608,30	8.516,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	608,30	8.516,20
Con cónyuge NO a cargo	603,10	8.443,40

PARCIAL DEL RÉGIMEN DE ACCIDENTES DE TRABAJO: TITULAR 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.033,30	14.466,20
Sin cónyuge (unidad económica unipersonal)	825,20	11.552,80
Con cónyuge NO a cargo	783,30	10.966,20

VIUDEDAD

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cargas familiares	1.033,30	14.466,20
Con 65 años o con discapacidad = >65%	825,20	11.552,80
Entre 60 y 64 años	772,00	10.808,00
Menor de 60 años	625,20	8.752,80

ORFANDAD

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Por beneficiario	252,40	3.533,60
Por beneficiario menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%	496,20	6.946,80
ORFANDAD ABSOLUTA--> El mínimo se incrementará en 8.752,80 euros/año, distribuidos, si es el caso, entre los beneficiarios.		
PRESTACIÓN DE ORFANDAD		
Un solo beneficiario	756,00	10.584,00
Varios beneficiaros: A repartir entre el número de beneficiarios.	1274,40	17.841,60

FAVOR DE FAMILIARES

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Por beneficiario	252,40	3.533,60
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas		
Un solo beneficiario con 65 años o más	609,60	8.534,40
Un solo beneficiario menor de 65 años	574,50	8.043,00
Varios beneficiaros: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 5.219,20 euros / año entre el número de beneficiarios.		

FeSMC-UGT

SEGURO OBLIGATÓRIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)

PENSIONES SOVI	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Vejez, invalidez y viudedad (no concurrente)	528,50	7.399,00
Prestaciones SOVI concurrentes	513,00	7.182,00

LÍMITE DE INGRESOS PARA PENSIÓN MÍNIMA

LÍMITE DE INGRESOS (sin incluir la pensión)	CUANTÍA ANUAL
Sin cónyuge a cargo	8.942,00
Con cónyuge a cargo	10.430,00

- La cuantía de la pensión contributiva en 2024 sube un 3,8%.
- Recordar que las pensiones se abonan en 14 pagas.
- El importe máximo para las pensiones contributivas se situará en 3.175,04 euros mensuales (44.450,56 € abonados en 14 pagas).

FeSMC-UGT

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS 2024

Son prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo. Dentro de esta modalidad, se encuentran las pensiones siguientes:

- Invalidez.
- Jubilación.

Las pensiones no contributivas, aseguran a todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de
necesidad, una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.

El 2024, las Pensiones No Contributivas suben, hasta un 6,9% (RDL 2/2023).

Las CUANTÍAS básicas son las siguientes:

CUANTÍA	ANUAL	MENSUAL A PERCIBIR
INTEGRA (1)	7.250,60	517,90
MÍNIMA (25%)	1.812,65	129,48
ÍNTEGRA MÁS INCREMENTO DEL 50% (1+2)	10.875,90	776,85
COMPLEMENTO INVALIDEZ CON 75% DISCAPACIDAD O MÁS QUE NECESITEN AYUDA 3ra PERSONA (2)	3.625,30	258,95
COMPLEMENTO VIVIENDA (ALQUILER)	525,00	

Cuando dentro de una misma familia conviva más de un beneficiario de pensión no contributiva, la cuantía individual para cada uno de ellos es la siguiente:

Nº DE BENEFICIARIOS	ANUAL	MENSUAL A PERCIBIR
2	6.163,01	440,22
3	5.800,48	414,32
4	5.619,22	401,37
...	….	….

FeSMC-UGT

INGRESO MÍNIMO VITAL 2024

- Es una prestación para personas que vivan solas o integradas en unidades de convivencia, que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Las unidades de convivencia pueden ser unipersonales, unidad de convivencia con menores y unidad de convivencia sin menores.
- Es compatible con otras ayudas.
- El plazo máximo para resolver la solicitud es de seis meses desde la fecha de presentación.
- El pago se recibirá mensualmente por transferencia bancaria.
- Las personas beneficiarias del IMV se encuentran exentas de la aportación de los usuarios a la prestación farmacéutica ambulatoria.
- Para el año 2024 esta prestación es revaloriza un 6,9%.

BENEFICIARIOS	
BENEFICIARIOS INDIVIDUALES	**Personas de al menos 23 años** que, aunque compartan domicilio con una unidad de convivencia, no se integren en ella, siempre que: - No estén casadas, salvo que hayan iniciado los trámites de separación o divorcio. - No estén unidas a otra persona como pareja de hecho. - No formen parte de otra unidad de convivencia. **Las personas de entre 23 y 29 años** deberán haber tenido residencia legal y efectiva en España y haber vivido de forma independiente durante al menos los dos años anteriores a la solicitud, salvo que hayan abandonado el domicilio habitual por ser víctimas de violencia de género, hayan iniciado trámites de separación o divorcio u otras circunstancies que se determinen. **Las personas mayores de 30 años** deberán de acreditar que, durante el año inmediatamente anterior a esta fecha, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores, salvo que el cese de la convivencia con los progenitores, tutores o acogedores se hubiera debido al fallecimiento de éstos.
	Mujeres mayores de edad víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual.
	Personas de entre 18 y 22 años que provengan de centros de protección de menores, habiendo estado bajo la tutela de Entidades Públicas de protección de menores dentro de los tres años anteriores a la mayoría de edad, o sean huérfanos absolutos, siempre que vivan solos sin integrarse en una unidad de convivencia.
	Personas sin hogar.
UNIDAD DE CONVIVENCIA	Está formada por todas las personas que vivan en un mismo domicilio, unidas por vínculo matrimonial, como pareja de hecho, o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, adopción, y otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.
	Cuando convivan en el mismo domicilio personas entre las que no hayan los vínculos de parentesco señalados, podrán ser titulares del IMV aquella o aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión social, circunstancia que deberá de ser acreditada.

REQUISITOS

REQUISITOS ECONÓMICOS

El promedio mensual de ingresos y rentas anuales computables del ejercicio anterior sea **inferior** al menos **en 10 euros** a la cuantía mensual garantizada por el IMV que corresponda según la modalidad y el número de miembros de la unidad de convivencia. Computará como ingreso el importe de las pensiones y prestaciones, contributivas o no contributivas, públicas o privadas.

La persona beneficiaria individual ha de tener un patrimonio inferior a 3 veces la renta garantizada por el IMV (21.751,56 euros), con una escala de incrementos por número de miembros en el hogar (hasta un máximo de 57.424,68 euros).

OTROS REQUISITOS

Tener residencia legal en España de forma continuada e ininterrumpida durante al menos 1 año .
No se exige el plazo de un año a:

- Los menores incorporados a la unidad de convivencia por nacimiento, adopción, reagrupación familiar de hijos y hijas, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.
- Las personas víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual.
- Las mujeres víctima de violencia de género.

Estar en situación de vulnerabilidad económica por falta de ingresos, rentas o patrimonio suficientes.

Han de haber solicitado todas las prestaciones y pensiones vigentes a las cuales tengan derecho.

Que la unidad de convivencia esté formada desde los seis meses anteriores a la solicitud.

Las personas que viven de manera independiente deben acreditar que su domicilio ha sido diferente al de sus progenitores, tutores o acogedores durante los 2 años inmediatamente anteriores a la solicitud y que en este período han estado de alta en cualquiera de los regímenes que integren el sistema de la Seguridad Social al menos 12 meses.

Además de estos requisitos generales tendrá que reunir una serie de condiciones referidas a sus circunstancias personales y/o a las de su unidad de convivencia.

INGRESO MÍNIMO VITAL

UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENTA GARANTIZADA 2024	UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENTA GARANTIZADA 2024
Un adulto solo	7.250,60 €	Dos adultos y dos menores	13.776,14 €
Un adulto y un menor	9.425,78 €	Dos adultos y tres o más menores	15.951,32 €
Un adulto y dos menores	11.600,96 €	Tres adultos	11.600,96 €
Un adulto y tres menores	13.776,14 €	Tres adultos y un menor	13.776,14 €
Un adulto y cuatro o más menores	15.951,32 €	Tres adultos y dos o más menores	15.951,32 €
Dos adultos	9.425,78 €	Cuatro adultos	13.776,14 €
Dos adultos y un menor	11.600, 96 €	Cuatro adultos y un menor	15.951,32 €

COMPLEMENTO DE AYUDA A LA INFANCIA		
Es un complemento mensual por cada menor de la unidad de convivencia, que varía según la edad cumplida a 1 de enero. Podrán recibir este complemento, sin presentar ninguna solicitud.		
	MENSUAL	**ANUAL**
Menores de 3 años	115 €	1.380,00 €
Mayores de 3 años y menores de 6 años	80,50 €	966,00 €
Mayores de 6 años y menores de 18 años	57,50€	690,00 €
Complemento de monoparentalidad	132,93 €	1.595,13€
Complemento en el supuesto de que en la unidad de convivencia esté incluida alguna persona con un grado de discapacidad reconocida igual o superior 65%	132,93 €	1.595,13€

- Si tienes derecho al IMV, el complemento **se reconocerá automáticamente** junto con la prestación, sin necesidad de presentar una solicitud independiente.
- Si solo tienes derecho al complemento, debes presentar la solicitud de Ingreso Mínimo Vital.

CUANTÍAS de la renta garantizada en 2024. Unidad no monoparental		
Unidad de convivencia	**Euros / año**	**Euros / mes**
Un adulto solo	7.250,60 €	604,21 €
Un adulto y un menor	9.425,78 €	785,48 €
Un adulto y dos menores	11.600,96 €	966,74 €
Un adulto y tres menores	13.776,14 €	1.148,01 €
Un adulto y cuatro o más menores	15.951,32 €	1.329,27 €
Dos adultos	9.425,78 €	785,48 €
Dos adultos y un menor	11.600, 96 €	966,74 €
Dos adultos y dos menores	13.776,14 €	1.148,01 €
Dos adultos y tres o más menores	15.951,32 €	1.329,27 €
Tres adultos	11.600,96 €	966,74 €
Tres adultos y un menor	13.776,14 €	1.148,01 €
Tres adultos y dos o más menores	15.951,32 €	1.329,27 €
Cuatro adultos	13.776,14 €	1.148,01 €
Cuatro adultos y un menor	15.951,32 €	1.329,27 €

FeSMC-UGT

RENTA GARANTIZADA COMPLEMENTO MONOPARENTALIDAD 2024

En los supuestos de unidad de convivencia monoparental se sumará un complemento de monoparentalidad equivalente a un 22% de la Renta básica Garantizada (7.250,60 €)

CUANTÍAS de la renta garantizada en 2024. Unidad monoparental			
Unidad de convivencia	Escala de incrementos	Euros / año	Euros / mes
	7.250,60 €		
Un adulto y un menor	1,52	11.020,80 €	918,40 €
Un adulto y dos menores	1,82	13.196,04 €	1.099,67 €
Un adulto y tres menores	2,12	15.371,16 €	1.280,93 €
Un adulto y cuatro o más menores	2,42	17.546,40 €	1.462,20 €

CUANTÍAS de la renta garantizada en 2024. Unidad monoparental. Progenitores / abuelos / guardadores o acogedores, cuando uno de ellos tenga reconocido un grado 3 de dependencia, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.		
Unidad de convivencia	Euros / año	Euros / mes
Dos adultos y un menor	12.615,96 €	1.051,33 €
Dos adultos y dos menores	14.791,20 €	1.232,60 €
Dos adultos y tres o más menores	19.141,56 €	1.595,13 €

Modificación de la cuantía

El cambio en las circunstancias personales de la persona beneficiaria del ingreso mínimo vital, o de alguno de los miembros de la unidad de convivencia, podrá suponer la modificación de la cuantía de la prestación económica mediante la revisión correspondiente por la entidad gestora.

AYUDAS A LA DISCAPACIDAD

CUANTÍAS de la renta garantizada complemento discapacidad 2024

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios tenga un grado de discapacidad reconocido igual o superior al sesenta y cinco por ciento, se sumará un complemento equivalente a un 22% de la Renta básica Garantizada (7.250,60€).

Número de personas	Unidad de convivencia	Escala de incrementos	Renta garantizada Ejercicio 2024
1	Un adulto solo	7.250,60 € (renta garantizada para un adulto solo)	8.845,68
2	Un adulto y un menor	1,52	11.020,80
3	Un adulto y dos menores	1,82	13.196,04
4	Un adulto y tres menores	2,12	15.371,16
5 o más	Un adulto y cuatro o más menores	2,42	15.371,16
2	Dos adultos	1,52	11.020,80
3	Dos adultos y un menor	1,82	13.196,04
4	Dos adultos y dos menores	2,12	15.371,16
5 o más	Dos adultos y tres o más menores	2,42	17.546,40
3	Tres adultos	1,82	13.196,04
4	Tres adultos y un menor	2,12	15.371,16
5 o más	Tres adultos y dos o más menores	2,42	17.546,40
4	Cuatro adultos	2,12	15.371,16
5 o más	Cuatro adultos y un menor	2,42	15.371,16

CUANTÍAS de la renta garantizada monoparentalidad y discapacidad

En unidades de convivencia monoparentales y con beneficiarios con algún tipo de discapacidad se sumarán los complementos de acuerdo con la siguiente tabla.
(Incremento 22% + 22% = 44%)

Unidad de convivencia	Escala de incrementos	Renta garantizada Ejercicio 2024
	7.250,60 €	
Un adulto y un menor	1,74	12.615,96
Un adulto y dos menores	2,04	14.791,20
Un adulto y tres menores	2,34	16.966,32
Un adulto y cuatro o más menores	2,64	19.141,56
Dos adultos y un menor	2,04	14.791,20
Dos adultos y dos menores	2,34	16.966,32
Dos adultos y tres o más menores	2,64	19.141,56

PRESTACIONES A LA FAMILIA

PERÍODOS DE TIEMPO RECONOCIDOS COMO COTIZADOS	
Por parto (art. 235 LGSS)	**112 días** + 14 más por hijo a partir del 2º
Períodos reconocidos por cuidado de hijos con interrupción de la cotización por extinción de la relación laboral o de la finalización del cobro de prestaciones por desempleo (siempre y cuando se hayan producido entre los 9 meses anteriores al nacimiento o a los 3 meses anteriores a la adopción/acogimiento de un menor).(art. 236 LGSS)	Hasta **270 días** (9 meses)
Excedencia por cuidado de hijos/as (art. 237 LGSS)	Hasta **3 años** por hijo o hija
Excedencia por cuidado de familiares hasta 2º grado (art. 237.2 LGSS)	El **1er año**
Reducción de jornada por cuidado de un menor (art. 237.3 LGSS)	Los **2 primeros años** (reconocidos como cotizados al 100% de la jornada)

PRESTACIONES FAMILIARES

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO, HIJA O MENOR, ADOPTADO O ACOGIDO A CARGO

	Importe Mensual	Importe Anual
Menor de 18 años sin discapacidad	49,00	588,00
Menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%	83,33	1.000,00
Mayor de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%	470,60	5.647,20
Mayor de 18 años con discapacidad igual o superior al 75%	705,80	8.469,20

El límite de ingresos para acceder a la asignación económica **por hijos o menores acogidos no discapacitados** será de 14.544,00 que se incrementaría un 15% por cada uno de ellos a cargo a partir del segundo.

Si se trata de **familias numerosas**, el límite será de 21.888,00 euros, en los supuestos en que concurran 3 hijos a cargo, incrementándose en 3.546,00 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

No hay límite de ingresos para acceder a la asignación económica para hijos o menores acogidos con **discapacidad.**

FeSMC-UGT

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A, EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y EN LOS CASOS DE MADRES O PADRES CON DISCAPACIDAD >=65%	
La prestación se abona en un pago único	1.000,00€
LÍMITE DE INGRESOS PARA ACCEDER A LA PRESTACIÓN DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN	
Límite mínimo de ingresos para familias no numerosas	*Lm= 14.544€ + 2.181,60€ (n-1)
Límite mínimo de ingresos para familias numerosas	*Lm= 21.888€ + 3.546€ (n-3)

Lm--> Límite mínimo I--> Ingresos ANUALES n--> número de hijos a cargo

* Pág. web Seguridad Social, prestaciones familiares.(www.seg-social.es).

Prestación económica por parto o adopción múltiples (pago único). Art.360 LGSS		
Nro. de hijos nacidos o adoptados	Nro. de veces del importe mensual del SMI	Importes según el SMI actual
2	4	4.320 euros
3	8	8.640 euros
4 y más	12	12.960 euros

SMI MENSUAL: 1.080,00 euros SMI DIARIO: 36,00 euros

FeSMC UGT

Visita la nuestra página web

www.fesmcugt.cat

Compañeras y Compañeros os queremos mostrar todo lo que encontraréis en nuestra página web

Convenios – Legislación – Noticias – Enlaces

UGT.cat | FeSMC Federació de Serveis, Mobilitat i Consum

Federació de Serveis, Mobilitat i Consum
FeSMC-UGT
Rambla del Raval, 29-35, 4a Planta
08001 Barcelona
Tel. **93 304 68 06/03**
www.fesmcugt.cat
fesmcugt@catalunya.ugt.org

Assessoria laboral de la FeSMC-UGT
Rambla del Raval, 29-35, 4a Planta
08001 Barcelona
Tel. **93 304 68 06/03**

asesores.fesmc@catalunya.ugt.org